

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRIMERA EDICIÓN.
Para los suscriptores de Madrid.
EDICIÓN DE LA MANANA
CON EL DIARIO OFICIAL
Un mes. SEIS REALES.
Un número, DOS CUARTOS.

AÑO XXIX NÚM. 7380.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María de las Mercedes, continúan en esta corte, sin novedad en su importancia salud.

De igual beneficio disfrutan la sencilla Sra. Princesa de Asturias y las sencillas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale á las 6:26 de la mañana, y se pone á las 5:58 de la tarde.

Luna: nueva el 4 del corriente y cuarto menguante el 11.

Santo del hoy. — Santo Tomás de Aquino.

Este angelico doctor, anunciado al mundo por medio de los astros y profetizado por San Juan de Mata, nació en Aquino. Por su altísima oración y profunda sabiduría llegó á tan eminente grado de virtud y de ciencia, que con razón se ha merecido en todos los tiempos los más grandes aplausos. Todos los sábados han acedido á este santo como á un oráculo, y de sus obras se han valido para la inteligencia del dogma y para el acierto en la moral. Cada artículo de su Suma, dice el papa Juan XXII, es un milagro. El que sigue la doctrina de Tomás, dice Inocencio V, apenas podrá errar. Murió en Fosanova en 1274. La canonizó Juan XXII en 1325. Pío V, en 11 de abril de 1567, por un *motu proprio*, declaró quinto doctor de la Iglesia. Urbano VIII trasladó su cuerpo al convento de dominicos de Tolosa.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recomandación obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 83088 pesetas 39 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Entre los festejos y actos públicos con que esta Exma. Corporación se sirvió solemnizar el fausto acontecimiento del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.) figura el de la concesión de diez y seis lotes de 125 pesetas cada uno, con destino á diez alumnos del Fomento de las Artes y seis de la escuela de Artes y Oficios, que habiendo empezado sus estudios en el curso de 1877 á 1878 se hallan distinguidos más por su aplicación y buena conducta.

Al efecto, los interesados que se crean con derecho á la concesión de esta gracia y deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de esta corporación, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; entendiéndose que no lo verifiquen dentro de este plazo y que la concesión se hará á favor de los que acrediten haber obtenido mayor número de premios y notas de sobresaliente durante su carrera.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — Secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

sus derechos los que dejasesen transcurrir dicho plazo sin haberlo solicitado.

Para el debido conocimiento de los aspirantes se advierte que la concesión se verificará mediante propuesta de los respectivos establecimientos en que consten matriculados y que los lotes se impondrán en la caja de Ahorros de esta corte, á nombre de los que resulten agraciados, permaneciendo en la tesorería municipal las cartillas que representen el capital y réditos que devenguen, hasta tanto que cumplan los 20 años, en que se entregará, quedando á beneficio del ayuntamiento las imposiciones é interesos de los que fallezcan antes de la época designada para su entrega.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — El secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

Con objeto de solemnizar el fausto suceso del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), la Exma. Corporación municipal, al disponer los festejos y actos públicos que habiendo de verificarlos con tal motivo, tuvo á bien acordar se concediera el abono de los derechos de depósito y expedición de título á diez hijos de esta villa, uno por cada distrito, que habiendo terminado sus estudios y practicado el ejercicio de revelada áurea dentro del régimen de la religión.

Al efecto, y para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en la concesión de esta gracia, se advierte que para obtenerla habrá de solicitarla por medio de instancia informada por los señores curas párrocos y alcaldes de barrio y acompañadas de la partida de bautismo del interesado, hoja de estudios debidamente autorizada y certificación de buena conducta, en la secretaría de la partida de nacimiento y fe de vida del aspirante, que deberá presentarse en la secretaría de este ayuntamiento, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; entendiéndose que renuncian á todo derecho los que no formulen su pretensión dentro del indicado plazo.

Asimismo se hace saber que las cartillas que se espidan por la caja de Ahorros como consecuencia de estas imposiciones, se conservarán en la tesorería municipal hasta la época de su entrega, que será para los varones cuando cumplan la edad de 20 años, y para las hembras cuando tomen estado de matrimonio ó cumplan los 25 años, quedando á beneficio del ayuntamiento el capital y réditos de los agraciados que fallezcan antes de las mencionadas épocas.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — Secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

Figurando entre los actos benéficos acordados por la escelentísima corporación municipal para la celebración del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), la concesión de cuatro lotes de 4.100 pesetas cada uno, á favor de igual número de huérfanas pobres hijas de Madrid, las interesadas que se consideren con derecho para aspirar á dicha gracia, habrán de solicitarla mediante instancia, informada por los señores curas párrocos y alcaldes de barrio respectivos, acompañada de la partida de su bautismo y de la del fallecimiento de sus padres, expedidas por quien corresponda; cuya solicitud y documentos se presentarán en la secretaría de este escelentísimo ayuntamiento, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que renuncian á todo derecho los que no lo verifiquen dentro de este plazo y que la concesión se hará á favor de los que acrediten haber obtenido mayor número de premios y notas de sobresaliente durante su carrera.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — Secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

Figurando entre los actos benéficos acordados por la escelentísima corporación municipal para la celebración del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), la concesión de cuatro lotes de 4.100 pesetas cada uno, á favor de igual número de huérfanas pobres hijas de Madrid, las interesadas que se consideren con derecho para aspirar á dicha gracia, habrán de solicitarla mediante instancia, informada por los señores curas párrocos y alcaldes de barrio respectivos, acompañada de la partida de su bautismo y de la del fallecimiento de sus padres, expedidas por quien corresponda; cuya solicitud y documentos se presentarán en la secretaría de este escelentísimo ayuntamiento, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que renuncian á todo derecho los que no lo verifiquen dentro de este plazo.

Para el debido conocimiento de las pensionarias, se advierte que estas dotaciones se impondrán en la caja de Ahorros de esta corte, á nombre de las que resulten agraciadas, y que las cartillas

que representen el capital y réditos que por ellas se espidan, se custodiaron en la depositaría municipal para su entrega cuando las interesadas tomen estado ó cuando cumplan 25 años de edad, si la concesión recayese en menores, quedando á favor del ayuntamiento el capital y réditos de las que fallezcan antes de las épocas designadas para su entrega.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — El secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

Entre los actos benéficos con que la escelentísima corporación municipal se sirvió acordar la celebración del fausto suceso del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), figura el de la concesión de 25000 pesetas con destino á las pensiones en la caja de Ahorros de esta capital á favor de los niños y niñas pobres, nacidos en esta corte el mismo día en que se verifica el régimen de la religión.

Al efecto, y para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en la concesión de esta gracia, se advierte que para obtenerla habrá de solicitarla por medio de instancia informada por los señores curas párrocos y alcaldes de barrio y acompañadas de la partida de la nacimiento y fe de vida del aspirante, que deberá presentarse en la secretaría de este ayuntamiento, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; entendiéndose que renuncian á todo derecho los que no formulen su pretensión dentro del indicado plazo.

Asimismo se hace saber que las cartillas que se espidan por la caja de Ahorros como consecuencia de estas imposiciones, se conservarán en la tesorería municipal hasta la época de su entrega, que será para los varones cuando cumplan la edad de 20 años, y para las hembras cuando tomen estado de matrimonio ó cumplan los 25 años, quedando á beneficio del ayuntamiento el capital y réditos de los agraciados que fallezcan antes de las mencionadas épocas.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — José Dicenta y Blanco, secretario. R-1

Figurando entre los actos benéficos acordados por la escelentísima corporación municipal para la celebración del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. P.) de un modo digno y duradero, y como medio de estímulo y protección á las artes, el escelentísimo ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre último, se sirvió acordar la apertura de un concurso para la erección de dos estatuas á los hijos ilustres de esta capital, concediendo un premio de 1000 pesetas para el autor de cada una de los dos mejores proyectos que se presenten. Al efecto, los interesados que deseen aspirar al referido concurso, presentarán sus proyectos acompañados de los planos y memoria correspondientes, en la secretaría municipal, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de seis meses, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; entendiéndose que la adjudicación de los premios ofrecidos se verificará á propuesta de la real academia de Bellas artes, á quien se remitirán para su examen y calificación dichos proyectos.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — José Dicenta y Blanco, secretario. R-1

Tenencia de alcaldía del distrito del

Hospital. — A las cuatro de la mañana del dia 27 de febrero último se ha encontrado en el barrio del Pacífico una jaca capona, negra, persona, estrella, pectorales formando tres moscas entre las narices, costillar iquierdo y parte media del dorso, cuatro años y medio, seis cuartas y un dedo de anchura; la que se había depositado en la calle de la Escuadra, número 9, horno de pan.

La persona que se crea con derecho a dicha jaca puede pasar á reclamarla á la tenencia de alcaldía del distrito del Hospital, sita calle de Santa Isabel, 26 principal; en la inteligencia que de no presentarla en el término de ocho días, se procederá á su venta el 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el local de dicha tenencia de alcaldía.

Madrid 7 de marzo de 1878. — P. O. de S. S. El secretario, José de Casas. A-1

Figurando entre los festejos y actos públicos que la escelentísima corporación municipal se sirvió aprobar para la celebración del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), figura el de la concesión de 150 soles, respectivo del viage y estancia en París, durante el período de la próxima exposición Universal á diez artistas, dos por cada una de las artes de pintura, escultura, grabado, música y arquitectura, naturales de Madrid, que no excedan de la edad de 40 años, careciendo de medios de fortuna para efectuar dicha viage y más se hallan distinguidos en su clase, las personas que renuncian á dicha gracia, presentarán sus solicitudes informadas por los señores curas párrocos y alcaldes de barrio respectivos, en la secretaría municipal, sita en las casas consistoriales en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* acompañada de los documentos siguientes:

1. Partida de bautismo.
2. Certificación de buena conducta.
3. Idem de los directores ó maestros de los establecimientos donde hubieren trabajado en que conste su aplicación, laboriosidad y satisfactorios resultados.

4. Idem de saber leer y escribir, expedida por un maestro de primera enseñanza.

5. Premios, diplomas, menciones honoríficas y toda otra clase de documentos que justifiquen haberse distinguido en su carrera.

El tiempo de estancia en París será el de treinta días durante los cuales se abonará á cada uno de los agraciados á razón de 20 pesetas 50 céntimos diarias, á contar desde la salida de esta corte, que no tendrá efecto hasta quince días después de haberse inaugurado la exposición.

Para el otorgamiento de la gracia se oirá previamente el parecer de las respectivas academias, entendiéndose que en todas ellas resulte algún agraciado; entendiéndose que renuncian á todo derecho los aspirantes que no hubieren formulado su pretensión en el plazo fijado al efecto, y que los agraciados en el mero hecho de serlo adquieran el compromiso de presentar una Memoria ó trabajo propio de su arte, como resultado de sus estudios.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — José Dicenta y Blanco, secretario. R-1

Figurando entre los actos benéficos con que esta escelentísima corporación se sirvió acordar se solemnizará la celebración del fausto suceso del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.) el de la concesión de un socorro de 50 pesetas á cada una de las familias de los que fallecieron en los hospitales de esta corte el dia 23 de enero último, siempre que

fueran naturales y vecinos de Madrid, las personas que se consideren con derecho para aspirar á dicho socorro presentarán la oportunidad instancia en la secretaría de este municipio, sita en las casas consistoriales, en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando el certificado que acredite el fallecimiento del causante, expedido por los directores de los hospitales respectivos y el documento que justifique su buena conducta y el grado de parentesco que les une al fallecido; en la inteligencia de que el interesado ante las comisiones de quintas de sus respectivos distritos, donde acreditarseán debidamente que renuncien los requisitos y circunstancias siguientes:

1. Ser hijos de Madrid.
2. Observar buena conducta.
3. Saber leer y escribir, y
4. Hallarse siguiendo una carrera científica ó literaria, tenerla concluida ó poseer un oficio.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los que hubieran contraído matrimonio antes del dia 23 de enero último.

Las instancias y documentos que acreditan estos extremos se presentarán en las respectivas tenencias de alcaldía en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que dejaren trascibir este plazo sin haberlo verificado.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — José Dicenta y Blanco, secretario. R-1

Figurando entre los actos benéficos con que esta Exma. Corporación municipal tuvo á bien acordar se celebra el fausto suceso del matrimonio de S. M. el rey (Q. D. G.), la concesión de 150 soles, respectivos de viudas pobres, naturales y vecinas de Madrid, con hijos menores de diez años; las interesadas que se crean con derecho al expresado socorro y quieran aspirar al mismo, presentarán sus solicitudes en la secretaría de este municipio, sita en las casas consistoriales, en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañada de los documentos siguientes:

1. Partida de bautismo.

2. Certificación de buena conducta.

3. Idem de estudios en cualquier de las artes de pintura, escultura, grabado, música y arquitectura.

4. Los premios, diplomas, menciones honoríficas y demás documentos que justifiquen haberse distinguido en su carrera.

5. Premios, diplomas, menciones honoríficas y toda otra clase de documentos que expresan las circunstancias de la petición y la partida de bautismo y certificación de su estado expedida por el juzgado municipal; en la inteligencia de que se dará preferencia á la que tenga mayor número de hijos menores de diez años, y que perderán todo derecho á reclamación que dejaren de solicitarlo en el indicado plazo.

Madrid 1.º de marzo de 1878. — El marqués de Torneros. — José Dicenta y Blanco, secretario. R-1

Caja General de Depósitos.

Esta dirección general ha acordado los pagos para el dia 14 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los créditos por capital ó intereses de la tercera parte del 80 por 100 de bienes propios, pertenecientes á los ayuntamientos que a continuación se expresan:

En la provincia de Burgos, el ayuntamiento de Bureta.

En la de Toledo, el de Sonseca.

En la de Guadalajara, el de Trijueque.

En la de Jaén, el de Santa Elena.

En la de Cuenca, el de Almarçat.

En la de Burgos, los de Huerta de Arriba, San Juan Ortega, San Millán de Juarros, Santa Cruz del Tozo, la Raz, Fuenteurbel, La Piedra, Briongos, Mon-

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el "Diario"

CUATRO REALES LÍNEA

con rebaja á los anunciantes que con

traten con la administración.

OFICINAS MAYOR 120.

plazo, á diez hijos de esta villa, uno por cada distrito, á propuesta de los mismos.

torio, Urbel del Castillo, Ciruelos de Cervera, Cilleruelos de Arrriba, Ibeas de Jusros, San Pedro Samuel, Villanueva de Barrio de Villadiego, Salinas de Roche, Hormazuela y Villanueva Socorro, Hormazuela y Villanueva Socorro.

La de Guadalajara, los de Valdermos de Tajuña y Lujana. En la de Toledo, el de Quero. En la de Teruel, el de Hijar. En la de Córdoba, el de Villanueva del Rey.

En la de Toledo, los de Camarena y Belvís de la Jara. En la de Burgos, el de Villaboz. En la de Guadalajara, el de Salvatierra. En la de Avila, el de Malpartida de Corneja.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El director general, Carlos Grotta. R-1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franquicia en el día 5 de marzo de 1878:

90 Alejandro Huertas, Buitrago. 91 Eduardo Minguez, Tarragona.

92 Felipe Cueno, Hama. 93 Joaquín Alar, Redondela.

94 Joaquín Lozano, Málaga. 95 Lucas Martín, Torredilla de la O.

96 Fernando Mateo, Santo Domingo de la Calzada.

97 Marcos Rubio, Ciudad Real.

98 Manuel Prieto, Rebolledo Viejo.

99 Quintino Lozano, Villamantilla.

100 Trinitario Mira, Novelda.

101 Teresa Hernández, Badajoz.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El administrador, Martín Botella.

CUANTOS DESALQUILADOS.

Arenal, 3, 3. Cava Baja, 33, 4. Colegiata, 13, 2. Cruzada, 4, bajo. Don Pedro, 8, 3. Espaço, 4, pral. Madera, 13, 2. Olmo, 18, bajo. Plaza de Bilbao, 7, bajo. Pia de Oriente, 6, 3. Segovia, 38, 2.

San Bruno, 1 y 2, pral.

San Marcos, 5, pral. y 2.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Santa Catalina de Sena, donde se celebrará al angelico doctor, por la mañana habrá misa mayor con sermon que predicará D. Pedro Palomérez, y por la tarde completas y procesión de reserva.

En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud estará expuesto todo el día S. M. en acción de gracias al Señor por haber concedido la salud a D. Andrés Caballero, especial devoto del Santísimo Cristo y al anochecer, después de rezar, dirá una plática doctrinal D. Pablo Lafuente.

Por la noche después del rosario habrá explicación de doctrina cristiana en las parroquias, Llerena, San Antonio del Prado, Monseñor y en los oratorios del Olivar y del Caballero de Gracia.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora la Divina Pastora en Capuchinos o en San Millán.

DIRECCION DE LA DEUDA.

El interesado que a continuación se expresa podrá presentarse el dia 7 del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en la tesorería de esta dirección general a recibir el importe líquido de la proposición que le fue admitida en la 7.º subasta de valores de la deuda, verificada en el dia 3 de abril del año 1876.

Número del resguardo, 114; D. Lino Sabal y Rispolo; cantidad ofrecida, 20164 reales; cambio, 90; valor efectivo, 18957 reales.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Maldonado. R-1

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se entreguen el dia 7 del corriente, de once de la mañana a dos de la tarde los títulos de la deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes a facturas de conversión de débitos del empréstito de 175 millones de pesetas, señaladas con

los números 3539 al 4007 de presenta-

cion.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El se-cretario, Santiago Ballesteros.—B. V.—El director general, Maldonado. R-1

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se sa-tisfaga el dia 7 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de amortización de títu-los deuda amortizable al 2 por 100 interi-or señaladas con los números 651 al 676 de presentación.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El se-cretario, Santiago Ballesteros.—V. E.—El director general, Maldonado. R-1

Existiendo depositados en el arca do tres llaves los valores a que se refiere el anuncio de esta dirección general de 6 de febrero próximo pasado, publicado en la Gaceta del siguiente dia 7, los in-terestedos en los mismos puedan presen-tarse a reclamarlos en la tesorería de estas oficinas el dia 8 del corriente de once de la mañana a dos de la tarde.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El se-cretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Maldonado. R-1

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección general ha dispuesto que el dia 7 del corriente se satisfa-cerá en la tesorería central a los con-tractistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, parte de los créditos que figuraron en la relación del 8.º grupo, última cuarta parte, con el dia 1 de presentación.

Madrid 6 de marzo de 1878.—El di-rector general, Magaz. R-1

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sección central.—Negociado de perso-nal.—Habiéndose acordado por esta corporación que se celebren exámenes de aptitud para optar a plazas de prácti-cantes de farmacia del cuerpo médico-farmacéutico de la beneficencia provincial, se hace público, por medio de la presente, para que los aspirantes pro-sentan sus solicitudes en la secretaría de esta diputación, sección y rección, arribas expresados, dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción en los periódicos oficiales, debiendo ex-hibir a la vez la cédula personal, y acompañar a su instancia o presentar en su dia al tribunal que ha de nom-brarlos, documento que acredite hallarse siguiendo la carrera de farmacia, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Madrid 2 de marzo de 1878.—El pre-sidente, el conde de la Romera. R-2

Misión de festijos.—Verificado este dia el sorteo para la adjudicación de 100 lotes de 500 pesetas a otras tantas huérfanas pobres naturales de la pro-vincia, compradas en la edad de quince a veintidós años, en virtud de lo acordado por la escolástica diputa-tion el 21 de diciembre del año último, para solemnizar el casamiento de S. M. el rey (Q. D. G.), han sido agraciadas las siguientes:

Partidos judiciales de Madrid.

Manuela del Cerro Pillado.

Concepción Fláquez.

Maria Manuela Fernández Pablo.

Felisa Estévez Fernández.

Teresa Cuervo López.

Antonio Calvet.

Regina López Balosa.

Enilia Gómez Surea.

Maria del Socorro Agustín Martínez.

Amalia Navarro Arce.

Carmen Fernández y Cela.

Simona (expósito de la Inclusa, domi-ciliada en La Acebeda).

Remigia Sanz Noves.

Joaquín Vázquez Cazor.

Vicenta Martín Vidal.

Melitona Sermentero García.

Adriana Gómez de Barreda.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Bernardina González Soto, de Fuen-carra.

Fernanda Alvarez Sato, de El Molar.

Maria Lopez Guadix, de Alcubendas.

Maria Bastero Aparicio, de Colmenar Viejo.

Juan Navarcerrada García, de San Sebastián de los Reyes.

Francesca Lopez Gonzalez, de Colme-nar Viejo.

Partido judicial de Chinchón.

Felipa Castillo González, de Colmenar de Oreja.

Maria Morata Martínez, de Carabanchel.

Evarista Sanchez del Hoyo, de Escre-mera.

Mariana Gaitan Bendicho, de Chin-chón.

Julieta Zafra Maroto, de Estremadura.

Mariana Alonso Velilla, de Villarejo de Salvanés.

Santiago Fernandez Carrero, de Aran-juez.

Maria Cánovas y Torres, de Colme-nar de Oreja.

Partido judicial de Getafe.

Petra Teves, de Valdemoro.

Dolores Gonzalez Gonzalez, de Fuen-labrada.

Regina Garcia y Garcia, de Torrejon de Velasco.

Remigia Sanz de Velasco.

Petra Escobar Montero, de Fuen-la-brada.

Julieta Suarez Marin, de Titánica.

Inés Aguado Escolar, de Fuenlabrada.

Partido judicial de Navalcarnero.

Andrea Huerta Bermejo.

Maria de los Milagros Tristán Martín.

Irene Cubillo Alvarez.

José Martínez de la Vega.

Rosa Tinajas García.

Teresa García Ortega.

Ascension Mariana Perez de la Cruz.

Eugenia Melino Menasvalas.

Joña Morano Menasvalas.

Loreto Vázquez Barroso.

Sebastiana Perez Rodriguez.

Valentina (expósito de la Inclusa, do-miciliada en Valdemoro).

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Vibiana Cescas Lopez, de Pelayos.

Teresa Rodriguez Fernandez, de Cen-trientos.

Silvestre Gonzalez Sanz, de Villa del Prado.

Vicenta Garcia Jiménez, de Santa María de la Alameda.

Partido judicial de Torrelaguna.

Aquilina Redondo Sanz, de Torrela-guna.

Lina Gonzalez Fernandez, de Pinuecas.

Rita de Arribas Sanz, de Braozas.

Telofora Cebrián Lobe, de Bui-trago.

Las citadas dotes serán satisfactio-nes a las interesadas luego que justifiquen on-debida forma haber contraído matrimonio con arreglo a la ley que rige, o pro-fesado de religiosas, quedando su im-porte en beneficio de la provincia si fa-llocieren sin contraer, ninguno de los dos estados referidos o no lo verifiques dentro del término de 10 años a contar desde el 23 de enero último.

Lo que se publica en este Diario Oficial Avisos para que llegue a conocimiento de las agraciadas.

Madrid 28 de febrero de 1878.—El presidente, el conde de la Romera. R-2

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia: Excmo. señor brigadier D. Ra-
mon Caroaga.—Servicio para el dia 7 de marzo de 1878.—Parada, los espe-
ros de la guardia. —Jefe de parada,
señor comandante de Granada D. Trini-
dad Casquero.—Guardia del real pa-
lacio: Granada, con su música, una
sección de artillería y 22 caballos de
lanzadores de la Reina.—Jefe de dia: se-
ñor comandante de lanceros del Rey don
José Pacheco Casan.—Visita de hos-
ta: Granada, noveno capítulo.—Re-
cibimiento de provisones: 1º montado,
segundo capitán.—Oficial de vigilancia á
las 6 de la noche del señor jefe de dia: gra-
nada.

El general gobernador, Beaumont.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Edicto.—En virtud de providencia del

señor juez de primera instancia del dis-tricto del Centro de esta capital, re-frendada por mi el escribano, se cita y llama a D. Federico Peraltas y D. Juan Santos, cuyos domicilios actuales se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho ju-zgado y escribáula del que autoriza, a prestar declaración que les corresponde en causa contra D. Saturnino de Irribarri y Aribilaga, por resentir falsas unas facturas de valores públicos del vencimiento de 1.º de julio de 1874 de la deuda pública intentadas cobrar por el D. Saturnino, apercibidos aquéllos que no habrán los parará el perjuicio que

haya lugar.

Dado en Madrid 6 de marzo de 1878.—
El escribano, Bartolomé Uceda.—
V. B.—El juez, Barnuevo. R-1

FLAMARANDA.

30

FLAMARANDA.

